



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0214-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 29 octubre 2024

VISTOS:

EL OFICIO N° 1179-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 24/10/2024, OFICIO N°303-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DE FECHA 23/10/2024, EL INFORME N°129-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 22/10/2024, INFORME DE: LIQUIDACION TECNICA Y LIQUIDACION FINANCIERA; LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 172-2022-GR.CAJ/CHO; DE FECHA 08/09/2022- " DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO"; LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 221-2023-GR.CAJ/CHO; DE FECHA 12/12/2023, ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 14/07/2023, EL CONTRATO N° 001-2023-GSRCHOTA, DE FECHA 13/01/2023, EL CONTRATO N° 120-2022-GSRCHOTA, DE FECHA 23/12/2022; EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE FECHA 28/02/2023, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2023 Y;

CONSIDERANDOS:

Que, Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, la Liquidación Física - Financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación;

Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo. b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Oficio de la referencia, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de esta Gerencia Sub Regional, de fecha 24 de octubre del 2024, hace llegar la Liquidación Técnica-Financiera Final de la obra: **"Remodelación del Espacio Deportivo Abierto; en el (La) IE. N° 10434- Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, acompañando diversa documentación.

Que, de la documentación acompañada aparece que mediante Oficio N°303-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 23 de octubre del 2024, el (e) de la División de Supervisión y Liquidaciones de esta Gerencia Sub Regional, informa al Sub Gerente de Operaciones el Informe N°129-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, emitido por el Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, de Liquidación de Obras, quien hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"Remodelación del Espacio Deportivo Abierto; en el (La) IE. N° 10434- Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de**



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



chota, Departamento de Cajamarca", CUI. N° 2559922, indica que dicha documentación tiene la CONFORMIDAD correspondiente por dicha dependencia, en concordancia con la Directiva N° 7-2022-GRC-GGR-, numeral 7.1.1. PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CON COMPONENTES DE OBRAS, por el monto de S/. 280,418.33 (Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 33/100 Soles), con el siguiente detalle:

N2	DESCRIPCION	MONTO LIQUIDADADO	OBSERVACIONES
1	EJECUCION DE OBRA	263,963.33	LIQUIDACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA N° 0221-2023-GR.CAJ/CHO.
2	SUPERVISION DE OBRA	16,455.00	INFORME N° 17- 2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-GEJH
MONTO TOTAL DE LIQUIDACION PROYECTO		280,418.33	

Asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente, hasta la emisión de la Resolución de Liquidación Técnica Financiera Final de la obra antes mencionada.

Que, del Informe N°129-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, emitido por el Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, Liquidación de Obras, respecto de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Remodelación del Espacio Deportivo Abierto; en el (La) IE. N° 10434- Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de chota, Departamento de Cajamarca"**, CUI. N° 2559922, indica que tiene la conformidad de dicha dependencia, de conformidad con la Directiva N°7-2022-GRC-GGR, numeral 7.1.1. Proyectos de Inversión Pública con componentes de obras.

Que, en el apartado Información Técnica de la Liquidación Técnica, indica que la obra fue financiada por la Gerencia Sub Regional Chota, y fue ejecutada en el año 2023, por la modalidad contrata, en mérito al Contrato de Obra N° 001-2023-GSRCHOTA, de fecha 13 enero 2023, suscrito entre el "FAIBA ICT GROUP S.A.C", con su representante común a la Sra. Nelly Ydrogo Bautista, por un monto ascendente a la suma de S/. 264,871.25 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno Con 25/100 Soles), el plazo de ejecución de obra fue de 60 días calendario.

Que, mediante Contrato N° 120-2022-GSRCHOTA, de fecha 23 de diciembre 2022, se designó la Supervisión a la "J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C", con su Gerente General el Ing. J. Alexander Benavidez Mejía, por un monto de S/. 17,455.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Con 00/100 Soles), quien es responsable directo de la correcta ejecución de la obra, con la responsabilidad de la Empresa Contratista extendiéndose por un período mínimo de 10 años.

Que, según **ORDEN DE SERVICIO N° 0000282-2024**, el LOCADOR DE SERVICIOS ING. Gloria Elizabeth Jiménez Herrera - CIP:314124, alcanza la Liquidación Técnica de la Obra: **"Remodelación del Espacio Deportivo Abierto; en el (La) IE. N° 10434- Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de chota, Departamento de Cajamarca"**, con Código Único de Inversiones N° 2559922, determinando lo siguiente.

- ✓ La Comisión de Recepción de obra nombrada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 081-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 05 de junio del 2023, por ser una obra se ha hecho en base a la información que existe en el archivo de la Sub Gerencia de Operaciones y de la inspección hecha en el lugar de la Obra, lo cual es concordante con los informes del Supervisor de Obra y el Expediente Técnico, Acta de Inicio, terminación, Actas de Recepción y otros documentos técnicos de la obra.

Que, dentro de las PRINCIPALES METAS EJECUTADAS, se señala las siguientes:

- ✓ La cobertura presenta en general una cobertura de ALUZINC TR4 OPACO COLOR AZUL ELECTRICO y POLICARBONATO TRANSLUCIDO para permitir el ingreso de la luz hacia la plataforma deportiva.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



- ✓ 14 columnas de tubo 8"x8"x4.5"mm.
- ✓ Armadura metálica tipo arco de 7 unidades.
- ✓ Correas de tubo rectangular de 2"x4"x3"mm.
- ✓ Cobertura con Aluzinc curvo opaco de 0.40mm, cobertura con policarbonato translucido de 1mm, cobertura lateral con Aluzinc curvo de 0.30 mm azul eléctrico.

AVANCE FISICO EJECUTADO: Como se demuestra en el acta de recepción de obra, se ha constatado que todas las metas físicas se han ejecutado al 100% de acuerdo al Expediente Técnico Total de la Obra, quedando terminada la obra, quedando terminada la obra al 100% de todas las metas físicas programadas.

Que, según **ORDEN DE SERVICIO N° 0000281-2024**, el LOCADOR DE SERVICIOS CPC. Nilter Bustamante Guevara - MAT: 12-2367, alcanza la Liquidación Financiera de la Obra: "Remodelación del Espacio Deportivo Abierto; en el (La) IE. N° 10434- Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2559922, determinando lo siguiente:

GENERALIDADES.

➤ UBICACIÓN:

1. LOCALIDAD : PAMPACANCHA
2. DISTRITO : LAJAS
3. PROVINCIA : CHOTA
4. DEPARTAMENTO : CAJAMARCA

NATURALEZA.

"Remodelación del Espacio Deportivo Abierto; en el (La) IE. N° 10434- Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2559922.

UNIDAD EJECUTORA.

- #### ➤ GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

- #### ➤ FONDO DE COMPENSACION REGIONAL- FONCOR.
- #### ➤ CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

MODALIDAD DE EJECUCION.

- #### ➤ POR CONTRATA

PRESUPUESTO EJECUTADO.

AÑO 2023: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES FONDO DE COMPENSACION REGIONAL- FONCOR
TOTAL, DE PSTO. EJECUTADO

S/. 280,418.34

S/. 280,418.34

BASE LEGAL.

- #### ➤ Resolución de Contralía N° 183-2024-CGR.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones y Deroga la LEY N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 31535, Ley que Modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, también en la Liquidación Financiera se precisa que La Liquidación Financiera, ha sido recopilada del sistema SIAF-SP. de esta Institución, el cual ha sido reportada por las oficinas encargadas y responsables de la función administrativa, contable y financiera; el cual nos muestra los gastos reales efectuados en la ejecución de la obra, a través de sus comprobantes de pago, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas, boletas de venta y según su presupuesto analítico, los cuales se encuentran archivados en el área de Tesorería — Contabilidad oficinas responsables del control — archivo de dicha documentación.

CONCLUYE la Liquidación Financiera precisando que:

- El monto pagado por la entidad al Contratista según SIAF - MEF es de s/. 264,871.21, indicando que el monto actualizado del contrato es de S/263,963.34 siendo menor a lo pagado, detalle que se visualiza en la resolución de Liquidación de Obra N° 0221-2023-GR.CAJ/CHO, existiendo una diferencia de S/ 907.87 soles, diferencia que el contratista ha tenido que devolver a la entidad de su garantía de fiel cumplimiento por concepto de reajustes.
El contratista ejecutor ha tenido una retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) S/ 26,487.13, donde solo se le ha devuelto según comprobante de Pago N.° 3165 con registro SIAF 00001969 la suma de S/ 25,579.26 habiendo devuelto a la entidad el monto de S/ 907.87 soles, tal y como se detalla en la Resolución de Liquidación de Contrato de Obra N° 0221-2023-GR.CAJ/CHO.
- El monto del contrato de Supervisión de Obra es de S/ 17,455, según SIAF- MEF se le ha pagado S/ 16,455.00 soles, quedando un saldo de S/ 1,000.00 por revisión a la liquidación de contrato de obra. Mediante Informe N° 17-2024-GR. CAJ-GSRCHH-SGO-LO-GEJH, fue presentada la liquidación de oficio de supervisión de obra, donde indica que los S/ 1,000.00 no se le pagará que será descontado como costo de elaboración de liquidación de supervisión de obra indicado en el ITEM C del mencionado informe de liquidación por oficio.
- El monto total ejecutado en el año 2023, para la presente inversión es de: **S/ 280,418.34**, monto que concuerda según detalle del SIAF MEF.
- Algunas de las dificultades de la presente liquidación de la obra radican en la demora de la ejecución de algunos gastos como: liquidación final de supervisión de la obra y algunos otros gastos correspondientes a otras específicas del gasto.

El equipo liquidador ha revisado, analizado y contrastado técnicamente lo verificado físicamente en la obra, emitiendo un informe técnico de evaluación del proyecto de acuerdo a plazos y al monto del proyecto. Estando el informe técnico que se nos hace alcance contiene: La evaluación sobre la ejecución realizada (programado vs ejecutado), detalle de los gastos que demandan la ejecución (costo real de la obra), evaluación del proceso constructivo y el manejo del presupuesto). Los mismos que han CONCLUIDO que la Liquidación de Obra es compatible con el proyecto para aprobación mediante resolución de aprobación de liquidación de obra, por tanto, el monto de liquidación Técnico -Financiera de obra es de S/. 280,418.34 (Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 34/100 Soles); el mismo que mediante Proveído se remite para la emisión del acto resolutorio.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la División de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente aprobando la Liquidación Técnico Financiera.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444 Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera Final de la obra: "Remodelación del Espacio Deportivo Abierto; en el (La) IE. N° 10434- Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2559922, con una Inversión Total S/. 280,418.34 (Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 34/100 Soles); con un plazo real de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución por contrata.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Operaciones de esta Gerencia sub Regional, proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia publique la presente resolución, en el portal institucional de la Gerencia Sub Regional Chota.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad y a las demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones y en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que la secretaria de la Gerencia notifique la presente Resolución al Contratista Ejecutor: "FAIBA ICT GROUP S.A.C", representante común a la Sra. Nelly Ydrogo Bautista, en el Jr. Edelmira Silva N° 525 - Chota - Chota- Cajamarca y al Supervisor: "J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C", Gerente General Ing. J. Alexander Benavidez Mejía, en el Jr. Gregorio Malca N° 115 Urb. Chota (a dos cuadras del Ministerio de Agricultura)- Cajamarca-Chota- Chota; dejando la constancia de notificación en el Expediente de Liquidación, Expediente de Contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Dr. Marco Antonio Vargas Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca